

**Segunda sesión ordinaria 2021
Comité de Transparencia
Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 09 nueve de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ubicadas en la Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín Norte 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, en Zapopan, Jalisco, Jalisco; estando reunidos los C.C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA, JORGE ARROYO VALADEZ, y CRISTOPHER ADRIAN GÓMEZ GUZMÁN, el primero en su carácter de Director General, el segundo como Contralor Interno y el tercero como Titular de la Unidad de Transparencia, todos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los tres anteriores como integrantes del Comité de Transparencia (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la segunda sesión ordinaria del año 2021 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.- Discusión y, en su caso, la declaratoria de inexistencia, de la información requerida en el punto 3 de la solicitud de información del folio UT-021/2021.
- IV.- Asuntos varios.
- V.- Clausura.

Pasando al Desarrollo del Orden del Día, el C. Gustavo Santoscoy Arriaga, Presidente del Comité, en uso de la voz, manifestó el desahogo de los siguientes puntos:

I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- 1) Gustavo Santoscoy Arriaga, Director General y Presidente del Comité,
- 2) Jorge Arroyo Valadez, Contralor Interno e integrante del Comité; y
- 3) Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad Transparencia y Secretario del Comité.

Primer Acuerdo.- Considerando lo anterior, se acordó **Aprobar de forma unánime** el primer punto, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros, por lo que se da por iniciada la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2021.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Acto seguido, Gustavo Santoscoy Arriaga, Presidente del Comité, en uso de la voz, manifiesta que procede a someter a la consideración de los presentes el proyecto de Orden del Día:

- I.- Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.- Discusión y, en su caso, la declaratoria de inexistencia, de la información requerida en el punto 3 de la solicitud de información del folio UT-021/2021.
- IV.- Asuntos varios.
- V.- Clausura.

Segundo Acuerdo.- Una vez que se ha dado lectura al segundo punto de la Orden del Día, el Presidente del Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional a lo que los presentes respondieron negativamente, quedando **Aprobado por unanimidad** el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

III.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PUNTO 3 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL FOLIO UT-021/2021.

En el tercer punto del orden del día, se dio cuenta de la asistencia del titular de la Unidad de transparencia e integrante de este comité, Christopher Adrián Gómez Guzmán, con la finalidad de que expusiera el proceso para la declaratoria de inexistencia, respecto al punto número 3 de la solicitud de información UT-021/2021, cuya descripción se recitara a continuación con el fin de que el Comité de Transparencia analice y revise dicha inexistencia.

Lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 86BIS de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el cual a la letra dice:

"Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma." (sic)

La Unidad de Transparencia, recibió una solicitud de información, con fecha 02 de marzo de 2021, por parte del solicitante Julio Ríos, mediante una incompetencia del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, por ello, se derivó a la Dirección Jurídica y al Departamento de Compras, ambos de este Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, esto con la finalidad que realizar la búsqueda de la información requerida:

"Solicito el convenio, oficio, disposición o documento donde se plasme la obligación de las OPD's del municipio de Zapopan, Jalisco de transmitir en vivo las reuniones y sesiones de sus órganos colegiados como junta de gobierno, comité de adquisiciones, etc...

-solicito cada una de las ligas electrónicas de cada una de las transmisiones en vivo de las sesiones junta de Gobierno del COMUDE Zapopan, Jalisco, OPD de salud, DIF Zapopan, Jalisco e Instituto de las mujeres Zapopanas en los años 2019, 2020 y lo que va del 2021.



-solicito cada una de las ligas electrónicas de cada una de las transmisiones en vivo de las sesiones del comité de adquisiciones del COMUDE Zapopan, OPD de salud, DIF Zapopan e Instituto de las mujeres Zapopanas en los años 2019, 2020 y lo que va del 2021. (sic)

Se recibió oficio 1250/DJ0033/2021, suscrito por **María Concepción Iñiguez Polanco, Directora Jurídica de este OPD**, por medio del cual informa en relación a lo requerido en el punto 1 y 2 de la solicitud de información. (Se adjunta al presente).

Es por ello, que en cuanto al punto 3 de la solicitud de información UT021/2021, en la cual requieren las ligas electrónicas de cada una de las transmisiones en vivo de las sesiones del comité de adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, se informó, en tiempo y forma, que se tienen los audios de dichas sesiones, en la cual se puede constatar el trayecto de las sesiones del comité de adquisiciones.

Sin embargo, se recibió resolución del Recurso de Revisión 783/2021, por medio del cual el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el cual resuelve que, es parcialmente fundado el agravio del recurrente, por lo que se ordena modificar la respuesta y se requiere al sujeto obligado para que emita respuesta a través de la cual ponga a disposición la información petitionada en el punto 3 de la solicitud de información o en su caso funde, motive y justifique su inexistencia de conformidad a lo establecido en el numeral 86 bis de la ley de la Materia.

Es importante manifestar que, se recibió acta circunstanciada de hechos, que declara la inexistencia de la información, emitida por Víctor Sánchez, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, de este Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, el cual señalaba:

“Se considera que procede el inicio de la declaración de inexistencia del punto 3 de la solicitud de información, en la cual se requería: “solicito cada una de las ligas electrónicas de cada una de las transmisiones en vivo de las sesiones del comité de adquisiciones del COMUDE Zapopan, OPD de salud, DIF Zapopan e Instituto de las mujeres Zapopanas en los años 2019, 2020 y lo que va del 2021. (sic), debido a que no se localizaron documentos digitales que acrediten la localización de las ligas electrónicas de interés, por ende, tampoco se localizaron videograbaciones de las sesiones del comité de adquisiciones de los años 2019, 2020, a marzo de 2021, dando cumplimiento a la resolución al recurso de revisión 783/2021, del Instituto de Transparencia, información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86-BIS, en correlación con el capítulo III de la Sección Tercera de la Ley de Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios” (sic)

Por tal circunstancia, Gustavo Santoscoy Arriaga, Presidente del Comité, en uso de la voz, informa que, si bien es cierto, la inexistencia de las ligas de electrónicas correspondientes a las sesiones del comité de adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, se cuenta con las grabaciones en audio y actas de dichas sesiones, es por ello, que existe constancia de las actividades y toma de decisiones en las sesiones ya citadas, mismas que se pueden consultar en la información fundamental del artículo 8 fracción VI inciso i, correspondiente al lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados.

Por otra parte, en uso de la voz, Jorge Arroyo Valadez, en su carácter de integrante del comité, manifiesta la existencia del dictamen del expediente 108/17, dentro de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de fecha 29 de enero de 2018, (se adjunta a la presente sesión y se pone a la vista de los demás integrantes del comité de transparencia), en donde se resuelve la iniciativa con relación a grabar, recopilar, organizar y difundir las sesiones de diversos órganos colegiados del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual entre ellos, se encuentra la Junta de Gobierno y el comité de adquisiciones de ese Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, del cual emana la obligación de grabar las sesiones, sin embargo, no señala que tendrán que ser en vivo.

A su vez, Christopher Adrián Gómez Guzmán, Secretario del Comité de Transparencia del Consejo, manifiesta, que cumpliendo con lo señalado en el artículo 86 bis de la Ley estatal en la materia, por lo que, es **materiamente imposible generar las ligas de las videograbaciones de sesiones del**



Consejo Municipal del Deporte
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

Esta página forma parte del Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 08 de junio de 2021 dos mil veintiuno.

comité de adquisiciones de los años 2019, 2020 y 2021, hasta el mes de abril, no obstante, se dejan los audios de dichas sesiones.

Tercer Acuerdo.- Se APRUEBA por unanimidad de votos la declaración de inexistencia de las ligas electrónicas de cada una de las transmisiones en vivo de las sesiones del comité de adquisiciones del COMUDE Zapopan, OPD de salud, DIF Zapopan e Instituto de las mujeres Zapopanas en los años 2019, 2020 y lo que va del 2021, (hasta abril de 2021), correspondiente al punto número 3 de la solicitud de información folio UT021/2021.

Cuarto Acuerdo.- Se APRUEBA por unanimidad de votos, notificar al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, para investigar los hechos derivados de la inexistencia de la información del folio UT021/2021, esto de conformidad con el artículo 86bis fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.-ASUNTOS VARIOS.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

Considerando que no existe tema adicional en la presente sesión, los miembros aprueban que se continúe con la clausura de la misma.

VI.- CLAUSURA. Agotado que fue el orden del día, se procedió a la Clausura de la sesión; siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del mismo día en que se actúa, levantándose la presente acta para constancia, que se integra por 04 fojas útiles por un solo lado, firmando en ella los que intervinieron.

C. Gustavo Santoscoy Arriaga
Director General y Presidente del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Jorge Arroyo Valadez
Contralor Interno e integrante del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.


C. Christopher Adrian Gómez Guzmán
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS,
QUE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.**

--Siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día martes 08 de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas ubicadas en el Periférico Norte, Manuel Gómez Morín 1467, CP 45186, Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco, estando presente Víctor Sánchez, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, de este Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en compañía del C. Carlos Daniel Moran Aguiar, Auxiliar administrativo A7, comisionado al Departamento de Compras, y de la C. Adriana Isabel Castañeda López, Auxiliar Operativo A5, comisionada al Departamento de Compras, reunidos los que en ella participan, haciendo constar su nombre, cargo y firma al final de esta acta, con el fin de analizar la Resolución del Recurso de Revisión número 783/2021, resolución emitida por Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, del día 26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, quien revoco el punto 3 de la solicitud de información, es por ello que-----

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA-----

-----Se considera que procede el inicio de la declaración de inexistencia del punto 3 de la solicitud de información, en la cual se requería: **"solicito cada una de las ligas electrónicas de cada una de las transmisiones en vivo de las sesiones del comité de adquisiciones del COMUDE Zapopan, OPD de salud, DIF Zapopan e Instituto de las mujeres Zapopanas en los años 2019, 2020 y lo que va del 2021. (sic),** debido a que no se localizaron documentos digitales que acrediten la localización de las ligas electrónicas de interés, por ende, tampoco se localizaron videograbaciones de las sesiones del comité de adquisiciones de los años 2019, 2020, a marzo de 2021, dando cumplimiento a la resolución al recurso de revisión 783/2021, del instituto de Transparencia, información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86-BIS, en correlación con el capítulo III de la Sección Tercera de la Ley de Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----sin nada más que hacer constar, se da por concluida la presente acta, la cual se expide en dos tantos, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del mismo día en que se actúa, firmando al calce y al margen los que intervinieron.-----

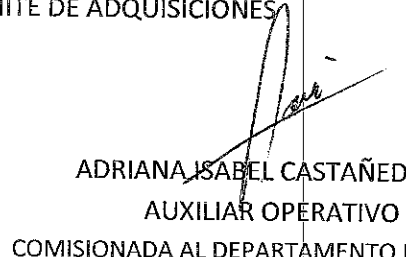


VICTOR SANCHEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



CARLOS DANIEL MORAN AGUIAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A7
COMISIONADO AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS



ADRIANA ISABEL CASTAÑEDA LÓPEZ
AUXILIAR OPERATIVO A5
COMISIONADA AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS